DiezCanseco
ABOGADOS

Alerta Legal
Minería

MINEM aprueba nuevo contenido para los Planes de Cierre de Minas y reportes semestrales

Desliza ▶



El pasado 3 de julio de 2026 fueron publicadas en el Diario Oficial El Peruano las siguientes Resoluciones Ministeriales de interés para el sector minero:

Resolución Ministerial No. 257-2026-MINEM/DM, que establece el nuevo contenido de los Planes de Cierre de Minas (PCM), aplicable también a sus modificaciones y actualizaciones que se encuentren en elaboración.

Resolución Ministerial No. 256-2026-MINEM/DM, que establece el contenido mínimo de los reportes semestrales al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

DiezCanseco
ABOGADOS



Desliza

En ese sentido, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) exige diversas evidencias verificables, documentación, información, ubicación de componentes, entre otros, tales como:

- Monitoreo de Estabilidad Geoquímica (Panel de Prueba), Monitoreo del Desarrollo de Vegetación, Ejecución de obras de Ingeniería parciales y definitivas, entre otros.

- Estudio hidrológico con escenarios de cambio climático, variabilidad climática aplicables al proyecto para un período de retorno de 200 – 500 años.

- Planos As-Built en formatos editables y tablas en Excel.

- Validación de cierre progresivo mediante paneles de prueba en componentes de drenaje ácido, con programas de monitoreo no menor a tres años.

Desliza ▶

DiezCanseco
ABOGADOS

- Monitoreos de Suelo, Planes de Aseguramiento de Calidad (CQA), evidencia de mecanismos de participación ciudadana, modelamientos de estabilidad, modelo de cálculo hidráulico, entre otros.

- Presupuestos detallados que contenga análisis de costos unitarios (ACU) sustentados en cotizaciones de mercado, planilla valorizada, matrices de comparación programada y ejecutada; así como garantías financieras para la ejecución del PCM con cálculo del monto, detalle del cronograma y descripción del procedimiento y tipo de garantía a presentar.

- Finalmente se deberá observar la información y formatos señalados en los Anexos I y II de la RM 256 a efectos de presentar el contenido mínimo de los reportes semestrales al OEFA y OSINERGMIN.

Desliza ▶

DiezCanseco
ABOGADOS

DiezCanseco
ABOGADOS

PLAZOS DE ENTRADA EN VIGENCIA DE OBLIGACIONES

Resoluciones Ministeriales	Detalle de Obligaciones Legales	Fecha de Vencimiento
RM 257	Los titulares que cuentan con PCM, modificaciones o actualizaciones en elaboración, deben acreditarlo ante la DGAAM, presentando el contrato con la consultora ambiental encargada de su elaboración. Aquel titular que no cumpla deberá elaborar su PCM bajo los nuevos estándares aprobados.	Diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la norma (es decir, vence en quincena de julio).
RM 256	Presentación de los reportes semestrales al OEFA y OSINERGMIN.	A los treinta (30) días de la entrada en vigor del nuevo contenido mínimo de los reportes semestrales (es decir, desde mediados de agosto)
RM 257	Exigibilidad del nuevo contenido de los PCM.	Noventa (90) días hábiles de publicada la RM 257